



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Constancia Secretarial:

Al despacho del señor juez la presente demanda de responsabilidad médica, la cual se subsano. Pasa para proveer. Bucaramanga, 31 de octubre de 2022 (Z.J).


JOSE LUIS AYALA GARCIA
Secretario

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Treinta y uno (31) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL – RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (C1)
RADICADO:	68001 3103 009 2022 00301 00
DEMANDANTE:	CAROLINA SERRANO PINILLA Y OTROS
DEMANDADO:	FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA S.A.S.

Subsanada en debida forma la presente demanda presentada **VERBAL** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, interpuesta por CAROLINA SERRANO PINILLA, MARTHA SOLANGE SERRANO PINILLA, CLARA ELENA SERRANO PINILLA, MARIO ADOLFO SERRANO PINILLA y CARLOS MARIO RIVERA SERRANO, a través de apoderada judicial, en contra de FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por LINA MARCELA CHAPARRO GARCIA y/o quien haga sus veces, se aviene a lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del C.G.P y los del artículo 368 ibídem, se accederá a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR Y TRAMITAR por los cauces de un proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, interpuesta por CAROLINA SERRANO PINILLA, MARTHA SOLANGE SERRANO PINILLA, CLARA ELENA SERRANO PINILLA, MARIO ADOLFO SERRANO PINILLA y CARLOS MARIO RIVERA SERRANO, a través de apoderada judicial, en contra de FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por LINA MARCELA CHAPARRO GARCIA y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO.- ORDENAR notificar esta providencia en la forma indicada en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º.

CANALES DE ATENCIÓN:

Ventanilla Física: Calle 35 No. 11-12 Of. 323 - Palacio de Justicia Bucaramanga.

Ventanilla Telefónica: Tel. 6525127.

Consulta Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-009-civil-del-circuito-de-bucaramanga>

Consulta Actuaciones de Procesos (Siglo XXI):

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=t6chGlstvJkt0oN0mzV0737JCyl%>

Recepción de Memoriales y Peticiones para Procesos y Tutelas: Email j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, remitiendo la demanda, anexos y esta providencia (en cualquiera de las opciones, deberá realizarse por medio de una entidad que certifique el envío y recepción del correo o mensaje de datos).

TERCERO: Una vez notificada la parte demandada, **CÓRRASELE** el traslado de rigor, por el término de VEINTE (20) DÍAS, a efectos de que se pronuncien sobre la demanda y aporte el certificado de existencia actualizado.

CUARTO: RECONOCER a la **Dra. MARTHA AYDE GONZALEZ OTALORA**, abogada portadora de la T.P. No. 169.234 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CANALES DE ATENCIÓN:

Ventanilla Física (Excepcionalmente y con cita): Calle 35 No. 11-12 Of. 323 - Palacio de Justicia Bucaramanga.
Ventanilla Telefónica: Tel. 6525127.
Consulta Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-009-civil-del-circuito-de-bucaramanga>
Consulta Actuaciones de Procesos (Siglo XXI):
[https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=t6chGlstvJk10oN0mzV0737JCyl%](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=t6chGlstvJk10oN0mzV0737JCyl%22)
Recepción de Memoriales y Peticiones para Procesos y Tutelas: Email j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Camilo Ernesto Becerra Espitia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fa19fab19ae8fc5ec5bab285d94652210a804a952f054e75835d1e173cd5d**

Documento generado en 31/10/2022 08:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>